

LUNES, 13 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 89

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-6911 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 426/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000426/2012 a instancia de Francisco Goya Martínez y José Ángel Goya Girón frente a "Construcciones y Reformas Musor SL", en los que se ha dictado sentencia de fecha 14 de diciembre de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por don Francisco Goya Martínez y don José Ángel Goya Girón frente a la empresa "Construcciones y Reformas Musor S. L.", y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a don Francisco Goya Martínez, la cantidad de 1.785,39 €, y a don José Ángel Goya Girón, la cantidad de 2.438,43 €.

La referida devengará el 10% de interés por mora, salvo las sumas de 413 € (en el caso de don Francisco Goya Martínez) y 686 € (en el caso de don José Ángel Goya Girón), que devengará el interés legal del dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto número 5071 0000 65 042612, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Construcciones y Reformas Musor SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2013/6911

CVE-2013-6911